



PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO

PE-1849/2020

FECHA

01-12-2020

ROL S.I.I

1579-7

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2020/4504 .
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 5567 de fecha 16-09-2020 .
 E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino SANTA TERESA
 N° 1384 Lote N° 7 manzana 1579 Localidad o Loteo TEMUCO sector URBANO aprobando los planos (urbano o rural) y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| MARIA ANGELICA MORA CASTILLO | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

| | |
|---|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO | R.U.T. |
| | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO | R.U.T. |
| FELIPE EDUARDO ASTETE PAULMANN | 16.531.725-4 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR | R.U.T. |
| | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR | R.U.T. |
| | |

3.- PAGO DE DERECHOS:

| | | | | |
|--|----|---------|-------|--------------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA | | | | \$ 6.895.890 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | % | \$ 103.438 |
| REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%) | | | % (-) | \$ 0 |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | % (-) | \$ 0 |
| TOTAL A PAGAR | | | | \$ 51.719 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION | N° | 6691088 | FECHA | 24-11-2020 |
| CONVENIO DE PAGO | N° | | FECHA | |

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. El Constructor de la obra deberá acreditarse ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
9. La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 35,32 m2 y en segundo piso de 36,14 m2.
10. El total construido es de 139,46 m2, en un terreno de 121,48 m2.
11. CARPETA 1909/2020. SOLICITUD N° 4504/2020
12. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
13. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



CRISTIAN ESTEBAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

Karen Andrea Madrid Aníñir